



## PRESENTACIÓN

El pasado mes de julio el Ministerio de Justicia constituyó la Comisión Multisectorial para elaboración de Proyecto de Reglamento de Ley de Protección de Datos Personales, nombrando 6 entidades para su constitución principal, de las cuales hasta el momento solo una ha designado su representante.

Luego de casi 8 años de espera y trabajo interrumpido por falta de un interés se pudo dar la Ley de Protección de Datos Personales en el Perú, tiempo que no puede ser ampliado también para su reglamento e implementación legal y técnica.

El establecimiento y funcionamiento de esta Comisión, es un nuevo reto que debe asumir con responsabilidad y prontitud la nueva administración del Ministerio de Justicia, las nuevas regulaciones en materia de nuevas tecnologías y privacidad están en continuo desarrollo, ya tenemos una base, la ley, ahora se debe construir alrededor de ella y aprovechar así sus beneficios tanto para el administrado (el ciudadano), la industria privada (principalmente del tratamiento de datos) y el Estado.

Asimismo, como es habitual le presentamos las noticias más representativas en el ámbito de protección de datos personales y acceso a la información.

Cynthia Téllez Gutiérrez.  
**Iriarte & Asociados**



## SUMILLA

### SELECCIÓN DE NORMAS:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2011-PCM  
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 180-2011-PCM  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2011-MINCETUR/DM  
DECRETO SUPREMO N°069-2011-PCM  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2011-CE-PJ

### JURISPRUDENCIA:

DERECHO AL SECRETO Y A LA INVIOABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS PRIVADOS.

### NOTICIAS:

MÉXICO. AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL AYUDARÍA AL IFAI.  
CHILE. GOBIERNO INGRESARÁ EN SEPTIEMBRE PROYECTO PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.  
ESTADOS UNIDOS. GOOGLE Y EL ESPIONAJE DE ESTADOS UNIDOS.  
EL SALVADOR. REGLAMENTO DE ACCESO INFORMACIÓN SIN AVANCE.  
CUBA. CUBA CONOCE LOS DATOS PERSONALES Y SECRETOS DE LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS  
MÉXICO. SANCIÓN DE 90 A 180 SALARIOS MÍNIMOS PARA QUIEN MANIPULE DATOS PERSONALES

### BUENAS PRÁCTICAS:

LANZAN INSTRUCTIVO PARA PROTEGER DATOS PERSONALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS

### EVENTOS:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: UN DESAFÍO DE NUESTRO TIEMPO  
CURSO ONLINE DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD  
CURSO ONLINE "TRANSPARENCIA Y PRIVACIDAD ¿DERECHOS FUNDAMENTALES EN CONFLICTO?"



## SELECCIÓN DE NORMAS

- **Jueves, 21 de julio.**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2011-PCM**

Fecha límite para la administración pública en el plan de seguridad de la información.

La Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, e Establecen fecha límite para que diversas entidades de la Administración Pública implementen el plan de seguridad de la información dispuesto en la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información".

- **Miércoles 27 de julio.**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 180-2011-PCM**

La presidencia del Consejo de Ministros publicó el 27 de Julio de 2011 la Resolución Suprema N° 180-2011-PCM la cual constituye una comisión Multisectorial encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (PDP).

La Comisión que es de carácter temporal y será dependiente del Ministerio de Justicia. Dicha constitución obedece a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley PDP que establece la constitución de una Comisión la cual deberá ser presidida por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

#### **Los integrantes.**

La Comisión Multisectorial presidida por el Jefe de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, cuya vicepresidencia será ejercida por un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, además estará conformada por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros,
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
- Ministerio de Salud,
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), y
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Se faculta a la Comisión poder contar con la participación de especialistas de otras entidades públicas e instituciones privadas.



**Los Plazos.**

Del Reglamento. Este deberá ser elaborado en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la instalación de la Comisión.

De la Comisión. Su instalación no debe ser mayor de 15 días hábiles desde la publicación de la Ley.

Las entidades públicas que integrarán la Comisión deberán designar a su representante dentro de 5 días calendario de la publicación de la Resolución en mención.

- **Domingo 7 agosto.**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2011-MINCETUR/DM**

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante Comisión Multisectorial encargada de elaborar proyecto de Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

- **Miércoles 27 de julio.**

**DECRETO SUPREMO N°069-2011-PCM**

Se crea el Portal de Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP).

El 27 de Julio del 2011, salió publicado en El Peruano, el Decreto Supremo N°069-2011-PCM donde se crea el Portal de Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP).

El Portal GEOIDEP es un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado.

Este Portal es administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, quién ejerce la Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).

Uno de sus principales objetivos es, facilitar la integración y utilización de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de información territorial para apoyar la toma eficaz de decisiones dentro de la gestión de las entidades públicas del Estado peruano.

**Fuente:** Geoidep

<http://j.mp/p0yJRp>



- **Martes 2 de agosto.**

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2011-CE-PJ**

Poder Judicial aprueba su Plan de Desarrollo Informático.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 193-2011-CE-PJ ha aprobado el “Plan de Trabajo - Desarrollo Informático del Poder Judicial, correspondiente al período 2011-2012”.

El Plan de Trabajo, a tenor de la resolución tiene como cimiento los siguientes componentes: infraestructura tecnológica, sistemas de información y Base de Datos, y mejora e innovación de procesos con aplicación de las tecnologías de la información.

## **JURISPRUDENCIA**

### **DERECHO AL SECRETO Y A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS PRIVADOS.**

El Tribunal constitucional mediante la sentencia del 19 de julio de 2011 del Exp. N.° 04224-2009-PA/TC, en su Fundamento 13 reconoce como suma importancia conocer si los medios informáticos empleados por el trabajador para cumplir sus funciones son considerados de dominio absoluto del empleador, más aún si fueron usados para remitir correos electrónicos, es decir como instrumentos de comunicación personal.

Al respecto, la Constitución en el artículo 2.10) establece que toda persona tiene el derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados, y precisa que “(l)as comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del Juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen. Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal. (...)”.

Así recuerda que si bien la fuente o el soporte de determinadas comunicaciones y documentos le pertenecen a la empresa o entidad en la que un trabajador labora, ello no significa que ésta pueda arrogarse en forma exclusiva y excluyente la titularidad de tales comunicaciones y documentos, pues con ello evidentemente se estaría distorsionando el esquema de los atributos de la persona, como si estos pudiesen de alguna forma verse enervados por mantenerse una relación de trabajo.

Texto de la sentencia: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/04224-2009-AA.html>



## NOTICIAS

### **MÉXICO. AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL AYUDARÍA AL IFAI.**

La titular del IFAI aseguró que aunque falta afinar muchos detalles en cuestión de transparencia en la información, se ha logrado avanzar enormemente en el tema.

Jacqueline Peschard, comisionada presidenta del IFAI, aseveró que darle autonomía constitucional plena al organismo de transparencia sería la “llave maestra para darle mayor fortaleza y solidez institucionales”.

...

Fuente: Sexenio.

<http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=7621>

### **CHILE. GOBIERNO INGRESARÁ EN SEPTIEMBRE PROYECTO PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El ministro de Economía, Pablo Longueira, anunció este viernes que el gobierno enviará dentro de los próximos días un proyecto de ley para proteger la privacidad de los datos de las personas.

...

Fuente: Emol

<http://www.emol.com/noticias/economia/2011/08/19/498689/gobierno-ingresara-en-septiembre-proyecto-para-proteccion-de-datos-personales.html>

### **ESTADOS UNIDOS. GOOGLE Y EL ESPIONAJE DE ESTADOS UNIDOS.**

La protección de los datos personales de los ciudadanos europeos vuelve a estar en tela de juicio. Una fuente de Google ha asegurado al semanario alemán Wirtschafts Woche que las agencias de inteligencia de EEUU tienen acceso a los datos de ciudadanos de la Unión Europea gracias a la Ley Patriótica, promulgada tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 para aumentar el poder de vigilancia de los servicios de seguridad.

...

Fuente: Diario Público

<http://www.publico.es/ciencias/391281/google-y-el-espionaje-de-estados-unidos>



#### **EL SALVADOR. REGLAMENTO DE ACCESO INFORMACIÓN SIN AVANCE.**

El Órgano Ejecutivo no ha emitido los reglamentos para echar a andar la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a 19 días para que el presidente los emita, según el calendario de la misma Subsecretaría de Transparencia, e inicie el proceso de creación del Instituto de Acceso a la Información Pública.

...

Fuente: La Prensa Gráfica

<http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/211798--reglamento-de-acceso-informacion-sin-avance.html>

#### **CUBA. CUBA CONOCE LOS DATOS PERSONALES Y SECRETOS DE LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS**

Si un funcionario cubano de inteligencia quiere saber qué propiedades tiene un ciudadano del común en Venezuela o cuánto debe en impuestos e incluso por quién ha votado en las últimas elecciones, lo puede lograr con un golpe de tecla desde La Habana, gracias a un convenio secreto entre ambos países, según lo explicó a Univisión Investiga un ingeniero que participó en las negociaciones.

...

Fuente: Univisión Noticias.com

<http://noticias.univision.com/america-latina/venezuela/article/2011-08-11/cuba-tiene-acceso-datos-ciudadanos-venezolanos>

#### **MÉXICO. SANCIÓN DE 90 A 180 SALARIOS MÍNIMOS PARA QUIEN MANIPULE DATOS PERSONALES**

El Instituto Nacional de Acceso a la Información regulará que el sector privado cumpla con la Ley de Protección de Datos Personales a fin de que éstos se empleen correctamente; de no ser así, los infractores podrán imponer una multa de 90 a 180 salarios mínimos de acuerdo a la falta cometida, la reincidencia y otros factores que tendrán que ponderar.

Así lo dijo la subdirectora del área de Datos Personales del IFAI, Aracely Pantoja García, quien aseveró que tanto la institución como otras dependencias, como PROFECO y la CONDUSEF, tienen la capacidad para llamar la atención a las empresas que abusen de la información que se otorga a cadenas comerciales y de servicios para evitar un mal uso de ésta.

...

Fuente: OMNIA.com.mx

<http://j.mp/pqKqR6>



## BUENAS PRÁCTICAS

### LANZAN INSTRUCTIVO PARA PROTEGER DATOS PERSONALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS

El documento, de 16 páginas, entrega una serie de recomendaciones, definiendo como datos personales nombre, edad, sexo, RUT, estado civil, profesión, domicilio, número telefónicos y dirección postal, entre otros.

También incluye como datos sensibles los hábitos personales, el origen racial, las ideologías e ideas políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos y mentales y la vida sexual.

Establece que los organismos estatales pueden tratar este tipo de antecedentes sólo en materias que son de su exclusiva competencia.

El director del Consejo Para la Transparencia, Raúl Urrutia, dijo que lo que se busca es que las instituciones públicas, por ejemplo, cuando se les solicita alguna información operen con el criterio de la divisibilidad, es decir, tarjando los datos personales y sensibles de las personales involucradas.

Explicó que el instructivo es una forma de equilibrar el acceso a la información pública con el derecho a la privacidad.

El senador PPD, Eugenio Tuma, consideró positivo el instructivo del Consejo Para La Transparencia porque apunta a la protección de la intimidad de las personas.

Sin embargo, advirtió que aún falta crear una superintendencia específica para atender el manejo, administración y fiscalización de los datos personales.

Según las estadísticas del Consejo Para La Transparencia, más de un 35 por ciento de los amparos que recibe por acceso a información están relacionados con bases de datos que tienen los organismos estatales.

El instructivo fue publicado en el Diario Oficial y está a disponibilidad del público en la página web del consejo.

Fuente: biobiochile.cl

<http://j.mp/rliljo>





## CURSOS

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: UN DESAFÍO DE NUESTRO TIEMPO

**Fecha:** del 4 al 21 de Octubre de 2011

**Lugar:** Campus Online de la Fundación Ciencias de la Documentación.

**URL:** [http://www.documentalistas.org/formacion/c\\_protecciondatos.php](http://www.documentalistas.org/formacion/c_protecciondatos.php)

### CURSO ONLINE DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

**Fecha:** del 10 de octubre de 2011 al 11 de julio de 2012

**Plazo de inscripción:** hasta el 23 de septiembre de 2011.

**Lugar:** Internet, a través del [Aula Virtual de la Universidad de Murcia](http://www.um.es/derreadmv/actividades/proteccion-datos.php)

**URL:** <http://www.um.es/derreadmv/actividades/proteccion-datos.php>

### CURSO ONLINE "TRANSPARENCIA Y PRIVACIDAD ¿DERECHOS FUNDAMENTALES EN CONFLICTO?"

**Fecha:** 7 y 8 de Diciembre

**Lugar:** Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**URL:** [http://www.documentalistas.org/formacion/c\\_transparencia.php](http://www.documentalistas.org/formacion/c_transparencia.php)



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)

©2011 Iriarte & Asociados.